AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2703

RESOLUCIÓN 1014/2015, de 12 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se publica en el Boletín Oficial del País Vasco el cumplimiento a la Sentencia 548/2014 de 14 de octubre de 2014, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en relación a Dña. Igone Arrieta Begoña, categoría Celador (OPE 2008).

Vista la sentencia judicial 548/2014 de 14 de octubre de 2014 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, y examinado el expediente administrativo a que el mandato judicial se refiere en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– En virtud de la Resolución 4241/2008, de 28 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Celador del Grupo Profesional de Subalterno/Operarios con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, cuyas bases generales se aprueban por la Resolución 4235/2008, de 28 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 879/2009, de 10 de junio, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud se aprueba la relación de aprobados, categoría Celador, y Dña. Igone Arrieta Begoña obtiene una puntuación de 100,0000 puntos en la fase de oposición.

Posteriormente mediante la Resolución 774/2010, de 15 de diciembre, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueba la relación de aspirantes, turno libre, categoría celador, apareciendo Dña. Igone Arrieta Begoña con una puntuación de 127,3000 puntos, sin opción a destino.

Mediante la Resolución 825/2011, de 2 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueba la relación definitivo de aspirantes y adjudicación, turno libre, categoría Celador (BOPV n.º 99, 26-05-2011), en la que Dña. Igone Arrieta Beogña aparece con una puntuación de 27,3000 puntos en el apartado de experiencia profesional, y una puntuación global de 127,3000 puntos sin opción a destino.

Segundo.– Contra la Resolución 825/2011, de 2 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, fue interpuesto recurso de alzada por Dña. Igone Arrieta Begoña, iniciando posteriormente la vía contencioso-administrativa (Abreviado 418/2011).

El fallo con el que se da fin a dicho procedimiento judicial en primera instancia, sentencia de 3 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Vitoria-Gasteiz, se desestima el recurso-contencioso administrativo interpuesto.

Posteriormente, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco con fecha 14 de octubre de 2014, estima el recurso de apelación y confirma la sentencia apelada.

Tercero.– Iniciados los trámites para la ejecución del pronunciamiento judicial, se dicta la Resolución 314/2014, de 20 de noviembre, del Director de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde al Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, la ejecución del fallo judicial, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley 8/1997 de 26 de junio de Ordenación Sanitaria de Euskadi y el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– En los Juzgados y Tribunales del Orden de lo Contencioso-Administrativo reside la potestad de hacer ejecutar lo juzgado y en las partes del proceso la obligación de acatar sus sentencias y resoluciones, dando cumplimiento a las mismas en la forma y términos que en éstas se consignen, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 103.1 y 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Como consecuencia del pronunciamiento judicial del Tribunal Superior de Justicia de 14 de octubre de 2014, se dicta la Resolución 314/2014, de 20 de noviembre, del Director de Recursos Humanos, por la que se procede a reconocer a Dña. Igone Arrieta Begoña una puntuación de 39,3000 puntos en el apartado de experiencia, y una puntuación global de 139,3000 puntos en la categoría de Celador, y por tanto, conlleva el reconocimiento de opción a destino, en el contexto de la OPE 2008.

Como consecuencia de lo anterior, realizados los trámites oportunos y revisadas sus alegaciones de conformidad con las bases de la convocatoria, se ratifica lo dispuesto en la Resolución 314/2014, de 20 de noviembre, y asimismo se procede a adjudicar a Dña. Igone Arrieta Begoña un destino en la OSI Donostialdea (Hospital Universitario Donostia), por el turno libre, en la categoría de Celador.

Tercero.– A la institución de conservación de los actos administrativos (artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre) han de acogerse cuantas otras actuaciones administrativas han concurrido en la tramitación del procedimiento de acceso ajenas a las que aquí se modifican y en los precisos términos en que se llevan a cabo.

Cuarto.– En la tramitación de este procedimiento, se ha dado audiencia a los interesados, observando lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Disponer el cumplimiento del pronunciamiento judicial del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 14 de octubre de 2014, en relación a Dña. Igone Arrieta Begoña, en el contexto de la Oferta Pública de Empleo del año 2008.

Segundo.– Sustanciar la ejecución del fallo judicial en base a las siguientes actuaciones:

1.– Reconocer a Dña. Igone Arrieta Begoña, en el proceso selectivo de Celador, una puntuación de 39,3900 puntos en el apartado de experiencia, y una puntuación global de 139,3000 puntos, en el contexto de la OPE 2008.

2.– Adjudicar un destino por el turno libre en la OSI Donostialdea (Hospital Universitario Donostia), categoría Celador, a Dña. Igone Arrieta Begoña, en base al procedimiento establecido.

3.– Proceder a expedir nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría de Celador, a favor de Dña. Igone Arrieta Begoña la OSI Donostialdea (Hospital Universitario Donostia).

4.– Dña. Igone Arrieta Begoña dispondrá para la toma de posesión del correspondiente destino el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del País Vasco.

La toma de posesión deberá efectuarse en la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, con domicilio en la Sede Central del mismo, previa petición de cita por parte del aspirante, debiendo aportar en el acto la siguiente documentación:

– DNI, pasaporte o permiso de conducir o documento equivalente para los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o de los estados a los que, en virtud del Tratado de la Unión Europea, de otros tratados ratificados por España o de norma legal, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Dentro del plazo fijado, si no compareciera provista de la documentación mencionada o, del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a la categoría/puesto funcional, no podrán tomar posesión del destino de personal estatutario que se le adjudique y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Del mismo modo, se apercibe que la no comparecencia a la toma de posesión, dentro del plazo o, en su caso, de su prórroga, significará la pérdida de los derechos derivados de la resolución de las pruebas selectivas.

Con arreglo a lo anteriormente expuesto, si efectuase la toma de posesión habrá de incorporarse a la organización de servicios sanitarios que proceda al día siguiente al de la cumplimentación de la correspondiente diligencia.

Tercero.– Disponer la conservación de cuantos otros actos y trámites no resultan afectados por lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuarto.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOPV, su notificación a Dña. Igone Arrieta Begoña, y su comunicación al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Quinto.– Compete al citado Juzgado conocer de cuanta cuestión pueda plantearse en trámites de ejecución de la sentencia, conforme a lo que disponen los artículos 103.1 y 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2015.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JON JOSEBA ETXEBERRIA CRUZ.